



Comisión Especial Investigadora – Convenio Laguna del Maule

Ministerio de Energía
18 de abril de 2022

Contexto Sistema Maule

- Sistema Maule es un sistema semi-integrado, tanto para riego como para generación eléctrica, que cuenta con 4 embalses → capacidad instalada superior a 1.600 MW.
- Recursos hídricos del Embalse Laguna del Maule son suministrados en base al **Convenio celebrado en 1947** entre ENEL (anterior ENDESA) y la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del MOP.
- **Artículo 5° Convenio** → Cuando Embalse está en **porción intermedia o de reserva ordinaria (situación actual)**, ENEL S.A. puede extraer de Laguna Maule para generación de energía eléctrica solamente una cantidad equivalente al 20% de dicha reserva ordinaria, más el 20% de las aguas entrantes a la Laguna, desde que comienza uso de la reserva.
 - Además, en periodo invierno, **previa autorización DOH**, ENEL puede extraer antes del deshielo una cuota suplementaria no superior a 50 millones de m³ (que no sea superior al 50% del remanente de la reserva ordinaria), siempre que la nieve acumulada asegure que Laguna recibirá al menos 500 millones de m³ de agua en deshielo venidero.
 - Dirección Regional de Obras Hidráulicas - Maule autoriza petición ENEL de fecha 14 de julio de 2022, disponiendo de 30m³ por segundo, dando cumplimiento a los requisitos del art. 5 Convenio.

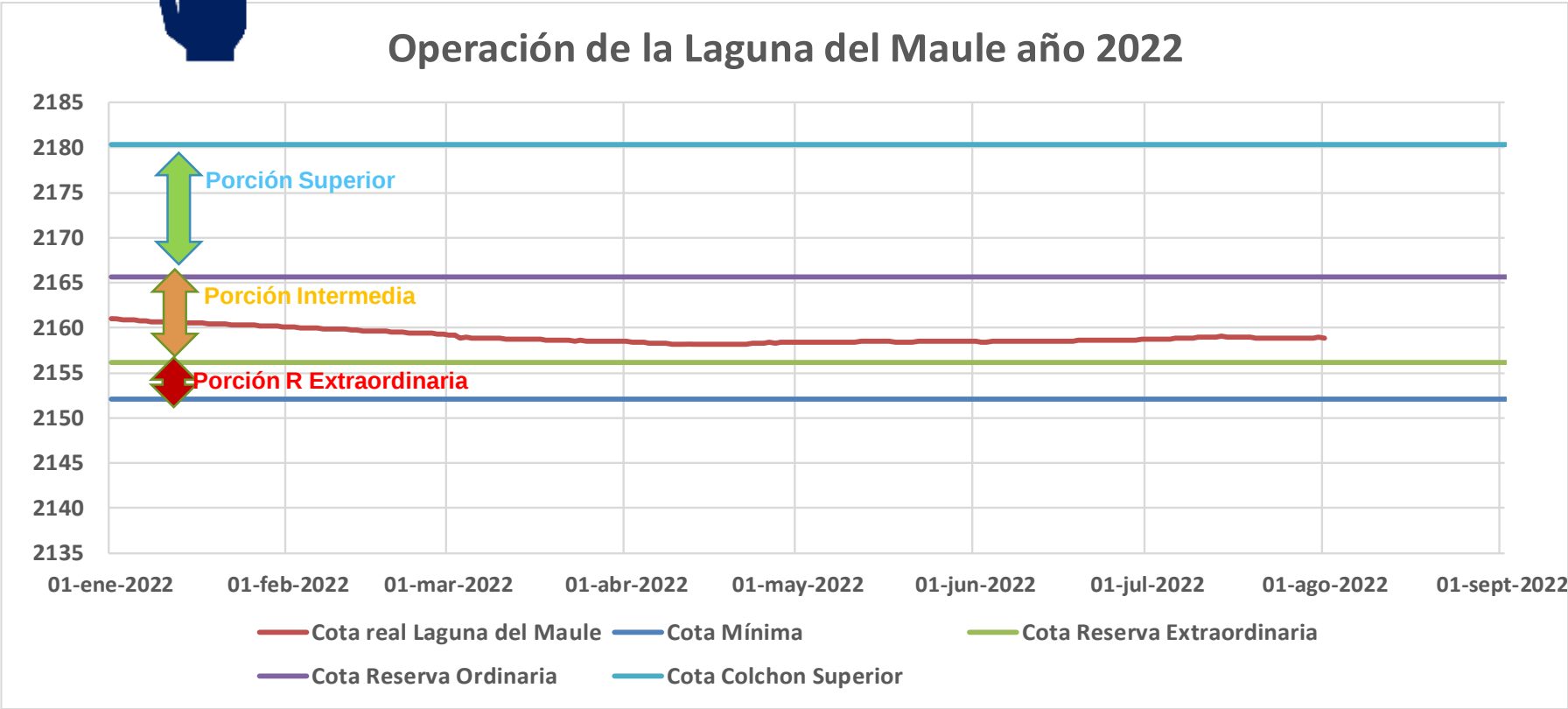
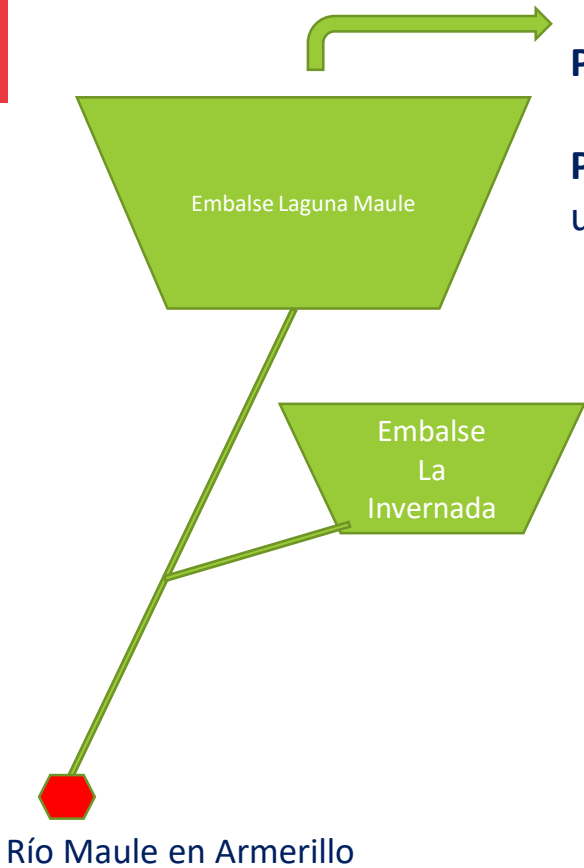
Laguna del Maule: Situación actual

Si Laguna del Maule esta en:

Porción Superior: Enel puede utilizar las economías de la Laguna del Maule.

Porción Intermedia: Enel **NO** puede utilizar las economías de la Laguna del Maule. ENEL puede utilizar recursos hídricos en base a lo regulado en artículo 5 Convenio.

Actualmente la Laguna del Maule se encuentra operando en la porción intermedia (colchón de reserva ordinaria)



Operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)

- **Decreto con Fuerza de Ley 4; Decreto con Fuerza de Ley 4/20018**

Artículo 72°-1.- Principios de la Coordinación de la Operación. La operación de las instalaciones eléctricas que operen interconectadas entre sí, deberá coordinarse con el fin de:

1. Preservar la seguridad del servicio en el sistema eléctrico;
2. Garantizar la operación más económica para el conjunto de las instalaciones del sistema eléctrico, y
3. Garantizar el acceso abierto a todos los sistemas de transmisión, en conformidad a esta ley.

- **Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional**

El Coordinador debe considerar para la Programación de la Operación, entre otros aspectos:

1. **Convenios vigentes de uso de agua**, así como restricciones, **acuerdos operativos o convenios de uso que afecten la disponibilidad de agua para centrales generadoras hidráulicas adicionales a los convenios vigente**, conforme a la información que las empresas Coordinadas informen al Coordinador.
2. Pronóstico de caudales afluentes y generación de centrales hidroeléctricas;

Conclusiones

- Competencia en torno a Convenio de 1947 → Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas;
- Sin perjuicio de lo anterior, Coordinador Eléctrico Nacional debe tener en consideración Convenio para la Programación de la Operación (Reglamento de la Coordinación y Operación del SEN);
- Generación hidráulica resulta clave para impulsar transición energética; sin perjuicio de lo anterior, uso del recurso hídrico debe tender a la optimización.



Ministerio de Energía
Abril 2023